

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01220-00

Aceptar la cesión de derechos que hace el BANCO DE OCCIDENTE, en favor de REFINANCIA SAS (Artículo 1959 y ss.).

Téngase como cesionario a REFINANCIA SAS., y por ende acreedor reconocido dentro del proceso.

Por último, téngase en cuenta que se ratificó el poder al Dr. EDUARDO GARCIA CHACÓN, como apoderado judicial REFINANCIA SAS.

Notifíquese,

**MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ**  
**JUEZ.**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy **1 de junio de 2022** a la hora de las 8:00  
a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

J T